

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

7831 *Disciplina DO-2011/96. Estimar recurso reposición y dejar sin efecto orden demolición.*

Departamento: DISCIPLINA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS
Servicio: Disciplina de Obras – Expedientes Ordinarios (09020311)
Asunto: E D I C T O
Nombre doc.: 9611.estdse02.prom2(ctb-1de1)NN2
Nº. de expediente: DO-2011/96

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a MARÍA AMENGUAL BARCELÓ (USUFRUCTUARIA) y a HERMANOS FERRER AMENGUAL (PROM-ARRENDATARIO), exp. nº DO-2011/96, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a HERMANOS FERRER AMENGUAL SL (prom2), de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Le notifico, que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 12.03.2013, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Juan Nieto Nieto, actuando en nombre y representación de la empresa **ART DECO BOITE S.L.** frente al acuerdo CGU de 3.07.2012 sobre ORDENAR a la Sra. MARÍA AMENGUAL BARCELÓ (USUFRUCTUARIA) y a HERMANOS FERRER AMENGUAL (PROM-ARRENDATARIO) que procedan a la RETIRADA/DEMOLICIÓN de las obras realizadas sin licencia en C/ Sardinal 4 angular plaza Vapor RC 08902802001 consistentes en “solado de gres +- 90 m2, cielos rasos de yeso +- 50 m2. Forros en paredes verticales de plancha de pladur 40 m2. Solado y embaldosado de baño +- 12 m2”,

Visto el informe de la TAG de 21.02.2013, que se transcribe en la parte dispositiva.

Vistos los artículos 89, 110.2, 113, 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, y 4.1.h, 4.2.e y 4.2.1 y art. 12 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma y los art. 172 y 175 del ROF, la TAG que suscribe considera que el Consejo de la Gerencia puede dictar el siguiente:

Acuerdo

“1º **ESTIMAR** el recurso de reposición presentado el 28.12.2012 por el Sr. Juan Nieto Nieto, actuando en nombre y representación de la empresa **ART DECO BOITE S.L.**, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo del 3.7.2012, en relación con las obras realizadas en la C/ Sardinal 4 angular plaza Vapor RC 08902802001

AL CONSIDERAR QUE :

- a. tal i como afirma el recurrente, las obras antes descritas están incluidas en la licencia CS 2011/1650 concedida por Decreto de Alcaldía nº 12651 el 5.7.2012, conforme también con el informe del celador municipal del 13.8.2012 según el cual “las obras realizadas en su día, obtuvieron la licencia CS 2011/1650”
- b. Por tanto, cabe

2º **DEJAR SIN EFECTO** la orden de demolición acordada mediante el acuerdo del CGU del 3.7.012,” referente a las obras consistentes en “solado de gres +- 90 m2, cielos rasos de yeso +- 50 m2. Forros en paredes verticales de plancha de pladur 40 m2. Solado y embaldosado de baño +- 12 m2”

3º **NOTIFICAR** esta resolución a los interesados

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los arts. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en



el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 18 de abril de 2013

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

